

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ
SALA CIVIL - FAMILIA
Magistrado Sustanciador:
DIEGO OMAR PÉREZ SALAS

Ibagué, trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado: 2017-00010-00

Por ser procedente se avoca el conocimiento de la acción de tutela propuesta por JUAN DAVID ARIAS SALCEDO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, la INSTITUCION NACIONAL PENITENCIARIA Y CARCELARIA – INPEC-, LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN -UMB- y FUNDEMOS IPS.

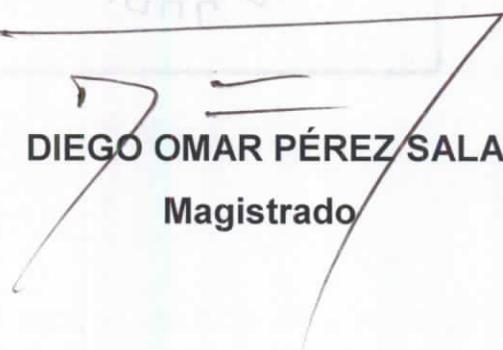
Se ordena vincular a esta acción constitucional a todos los concursantes que aprobaron los requisitos y exámenes exigidos, de conformidad con la Convocatoria No. 335 de 2016 del INSITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – DRAGONIANTES-, igualmente se vincula a la Unidad Materno

Infantil del Tolima UMIT y a IDIME sede Ibagué, quienes prestaron servicios médicos al accionante relacionados con los hechos de la presente acción.

Para los fines de que tratan los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, se ordena comunicar a la parte accionada y vinculadas, para que se pronuncie en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación. Notifíquese por el medio más idóneo posible, publicándose esta providencia en la Página Web de la Rama Judicial y del Tribunal Superior de Ibagué. Procédase por la secretaría.

Reconózcase personería a Juan David Arias Salcedo, para actuar en la presente acción constitucional conforme a los artículos 86 inciso 1 de la constitución política y 10 inciso 1 del Decreto 2591 de 1991.

CUMPLASE



DIEGO OMAR PÉREZ SALAS
Magistrado

H.